Europea de Titulización
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

Hecho Relevante de BBVA RMBS 10 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

En virtud de lo establecido en el apartado 4.1.4 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto Informativo de **BBVA RMBS 10 Fondo de Titulización de Activos** (el "**Fondo**") se comunica a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES el presente hecho relevante:

- Con fecha 23 de octubre de 2015, una vez comprobado por la CNMV el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/1992 en la redacción vigente con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (la "**Ley 5/2015**", que no resulta de aplicación al Fondo conforme a la Disposición Transitoria séptima de régimen transitorio de fondos de titulización que establece en su apartado 1 que los fondos de titulización que se hubiesen constituido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 5/2015 continuarán rigiéndose hasta su extinción por las disposiciones que les resultasen aplicables en el momento de constitución), la Sociedad Gestora ha modificado la Escritura de Constitución del Fondo, conforme al procedimiento previsto por el epígrafe 3.a) de dicho artículo, que consiste en la obtención del consentimiento de todos los titulares de los valores emitidos con cargo al fondo, así como de las entidades prestamistas y demás acreedores.

- La modificación de la Escritura de Constitución se ha realizado con el consentimiento de BBVA como único titular de la totalidad de Bonos emitidos por el Fondo y única contraparte de los contratos firmados por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo y con la finalidad de reducir el importe del Fondo de Reserva y establecer un suelo en el Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos con el objeto de cumplir con lo establecido, respectivamente, en el artículo 142.2 de la Guideline (EU) 2015/510 del Banco Central de Europeo de 19 de diciembre de 2014 en el que se establece en su apartado b) que la cantidad actual de fondo de reserva no sea superior al 5% del importe inicial de todos los tramos de valores preferentes y subordinados de la transacción (Bonos emitidos por el Fondo), y en el artículo 63 de la Guideline (EU) 2015/510, el cual ha sido modificado por la Guideline 2015/732 del Banco Central de Europeo de 16 de abril de 2015, para mantener la elegibilidad de los Bonos de la Serie A como colateral en las operaciones de crédito del Eurosistema a partir del 1 de noviembre de 2015.

- Con fecha 26 de octubre de 2015, esta Sociedad Gestora ha presentado en la CNMV copia autorizada de la escritura de modificación de la Escritura de Constitución del Fondo para su incorporación a los registros oficiales.

- Que la reducción del Fondo de Reserva ha supuesto la modificación del Contrato de Préstamo Subordinado para recoger un reembolso extraordinario parcial del principal de dicho Préstamo Subordinado por un importe equivalente a la mencionada reducción.

- Con motivo de la reducción del Fondo de Reserva, de la modificación del Contrato de Préstamo Subordinado, y de la inclusión del suelo en el Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos, los siguientes apartados del Folleto del Fondo deberán leerse como sigue.

Apartado	Descripción
4.8.1.2 Nota de Valores (Tipo de Interés Nominal)	El Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de cada una de las Series y determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses será el mayor de: a) cero (0); y b) el tipo de interés que resulte de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia, según se establece en el apartado siguiente, y

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68 - www.edt-sg.com – info@edt.sg.com
Registro Mercantil de Madrid. Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11/03/93 NIF A-80514466

Apartado	Descripción
	(ii) un margen para cada una de las Series según el siguiente detalle: • **Serie A**: margen del 0,30%. • **Serie B**: margen del 0,50%. El Tipo de Interés Nominal resultante se expresará en tanto por ciento con tres decimales redondeando la cifra correspondiente a la milésima, con equidistancia al alza.
3.4.2.2 Módulo Adicional Hasta el apartado 2, incluido (Fondo de Reserva)	La Sociedad Gestora constituyó un fondo de reserva (el "**Fondo de Reserva**") en la Fecha de Desembolso con cargo a la disposición de la totalidad del principal del Préstamo Subordinado a esa fecha por un importe de ciento noventa y dos millones (192.000.000,00) de euros (el "**Fondo de Reserva Inicial**") y, posteriormente, en cada Fecha de Pago mantendrá su dotación en el importe del Fondo de Reserva Requerido y de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. 1. Si bien el Fondo de Reserva estaba dotado en su importe inicial, la Sociedad Gestora ha reducido su dotación el 26 de octubre de 2015 en un importe de ciento doce millones (112.000.000,00) de euros. 2. Posteriormente a esa fecha, en cada Fecha de Pago, el Fondo de Reserva se dotará hasta alcanzar el importe del Fondo de Reserva Requerido que se establece a continuación con cargo a los Fondos Disponibles de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. El importe del Fondo de Reserva requerido en cada Fecha de Pago (el "**Fondo de Reserva Requerido**") será la menor de las siguientes cantidades: (i) Ochenta millones (80.000.000,00) de euros. (ii) La cantidad mayor entre: a) El 10,00% del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos. b) Cuarenta millones (40.000.000,00) de euros.
3.4.3.1 Módulo Adicional, Párrafo 2º (Préstamo Subordinado)	El reembolso del principal del Préstamo Subordinado se efectuará en cada una de las Fechas de Pago en una cuantía igual a la diferencia positiva existente entre el principal pendiente de reembolso del Préstamo Subordinado a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha Pago correspondiente y el importe del Fondo de Reserva Requerido a la Fecha de Pago correspondiente, y en el orden de aplicación previsto para este supuesto conforme a la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos. Excepcionalmente, el 26 de octubre 2015 el Fondo ha reembolsado a BBVA ciento doce millones (112.000.000,00) de euros del principal del Préstamo Subordinado, sin sujeción al Orden de Prelación de Pagos, por la reducción en la misma cuantía del Fondo de Reserva Requerido conforme se expone en el apartado 3.4.2.2 del Módulo Adicional.

Madrid, 28 de octubre de 2015

Mario Masiá Vicente
Director General

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68 - www.edt-sg.com – info@edt.sg.com
Registro Mercantil de Madrid. Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11/03/93 NIF A-80514466